



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Acordar la necesidad de contratar el servicio de " PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA TODA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA CON DESTINO A PARÍS, AÑO 2018", con un plazo máximo de vigencia que se iniciará el 9 de julio de 2018 y finalizará con el último turno ofertado, que necesariamente deberá terminar, como máximo, el 4 de noviembre de 2018, sin que puedan admitirse finalizaciones de turnos en fechas posteriores, salvo que, por causas no previstas, y a criterio del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, el inicio y finalización del programa se retrase, y con un mínimo de 14 turnos y un máximo de 18 turnos, para un mínimo de 100 personas por turno y un máximo de 150 personas por turno.

El precio total estimado del contrato para un total máximo de 2.700 plazas será de 4.039.200,00 € (IVA incluido): siendo los precios máximos por plaza los siguientes:

-Precio máximo por plaza en habitación doble: **1.500,00** euros (IVA incluido), para 138 personas por turno en habitación doble para un total máximo de 18 turnos, lo que hace un total de 3.726.000,00 euros (IVA incluido).

-Precio máximo por plaza en habitación individual: **1.600,00** euros (IVA incluido), para 6 personas por turno en habitación individual, para un total máximo de 18 turnos lo que hace un total de: 172.800,00 euros (IVA incluido).

-Precio máximo para la tercera persona en habitación triple: **1.300,00** euros (IVA incluido), para 6 personas por turno que podrán tercera persona en habitación triple, para un total de 18 turnos, lo que hace un total de: 140.400,00 euros, (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación y que el adjudicatario deberá conocer y cumplir en todos sus términos.

TERCERO- Convocar procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y ss. del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos Del Sector Público mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Diputación, <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

CUARTO.- La Diputación Provincial de Zaragoza no destinará cuantía alguna a la financiación del presente contrato correspondiendo la retribución del contratista exclusivamente a cuenta de los que resulten beneficiarios del programa.

Documento firmado electrónicamente